Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE UN ALMACÉN POR PARTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA .

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante AMAYA), nombrado por Decreto 284/2019, de 12 de febrero, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 16 de los estatutos de la AMAYA aprobados por decreto 104/2011 de 19 de abril , con NIF Q4100799H con sede en C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 11 de junio de 2025 se firma “ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE UN ALMACÉN POR PARTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA “.

Segundo.- Que en dicho acuerdo se hacía constar que IFAPA dispone de un almacén de 40 m² en El Cortijo Arrizafilla, en el Centro IFAPA Alameda del Obispo (Avda. Menéndez Pidal s/n, 14004 – Córdoba), con acceso

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	14/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNRTXSNHMBNALYHX5CMHSDVXP	PÁG. 1/4

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y5AYTQ4U9LR37QXN8CHCT66R	PÁG. 1/4

directo desde el exterior del edificio y anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000001748 carácter demanial, naturaleza rústica. Tiene como referencias catastrales:

14900A109000900001QD , 14900A109000910000MZ , 14900A109000920000MU, 14900A109002170000MH, 14900A109002170001QJ, 14900A109003290000MO, 14900A109003720000MI, 14900A109003730000MJ, 14900A109003740000ME, 14900A109003750000MS, 14900A109003760000MZ

y está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba, al Tomo 1411, Libro 537, Folio 149, Finca 31705, Titular Registral: CAA.

Encontrándose el almacén en la parcela con referencia catastral: 14900A109000900001QD.

Tercero.- Que con fecha 26 de abril de 2024 se recibió solicitud de cesión de dicho almacén por parte de AMAYA y con con fecha 10 de marzo de 2025 se emite por la Dirección General de Patrimonio informe favorable sobre el borrador de Acuerdo de autorización para la cesión de uso temporal de un almacén por parte del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Cuarto.- Que con con fecha 07 de octubre de 2026 se emite por la Dirección General de Patrimonio informe favorable sobre el borrador de Acuerdo de autorización para la cesión de uso temporal de un almacén por parte del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Quinto.- Que el presente acuerdo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula el procedimiento de para el otorgamiento directo.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Objeto del acuerdo.

Dada la necesidad de AMAYA de disponer de algún espacio que pueda prestar el servicio de almacén y la proximidad del Centro IFAPA a la misma, esta Presidencia tiene a bien acordar con AMAYA la cesión temporal y reversible de uso del espacio especificado en esta autorización por un período de máximo de cuatro años, incluidas sus prórrogas, a contar desde la fecha de la firma del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 55 de Ley 7/2025, de 22 de diciembre.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	14/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNRTXSNHMBNALYHX5CMHSDVXP	PÁG. 2/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y5AYTQ4U9LR37QXN8CHCT66R	PÁG. 2/4	

SEGUNDO. Condiciones del uso.

El uso del almacén por parte de AMAYA se sujetará a las siguientes condiciones:

1. El espacio objeto de cesión, estará destinado únicamente a prestar el servicio de almacén, corriendo a cargo del cesionario los gastos de conservación y mantenimiento derivados de las reparaciones que exija el desgaste del uso ordinario del mismo.

2.El espacio cedido permanecerá adscrito a IFAPA, no pudiendo el cesionario realizar obras sin permiso del cedente y debiendo devolver el espacio en el mismo estado de conservación que lo recibió.

3. AMAYA no podrá subarrendar ni ceder el uso del almacén a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de IFAPA y será responsable de los daños que pudiera causar en el almacén durante el período de uso autorizado.

4. La cesión tendrá carácter gratuito y se efectuará por plazo máximo de cuatro años. Al tratarse de una cesión gratuita, deberá reconocerse públicamente la colaboración de la Junta de Andalucía, mediante la exhibición pública de su logotipo corporativo en señalización gráfica.

5. IFAPA podrá realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo.

TERCERO. Revocación del acuerdo.

Tal y como se establece en el artículo 50.2 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, la autorización es susceptible de la posibilidad de revocación unilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 que estipula que:

"Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el órgano concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, en los supuestos establecidos con carácter básico en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y cuando los bienes fueran necesarios para las actividades propias de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias."

CUARTO. Resolución del acuerdo.

Se mantienen las causas de resolución del Acuerdo de cesión, esto es:

1. El transcurso del plazo de cesión
2. El acuerdo unánime del cedente y concesionario
3. Incumplimiento del concesionario en cuanto al uso del espacio objeto de la cesión
4. Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en otras leyes.

QUINTO. Régimen jurídico.

El presente acuerdo se regirá, además de por su clausulado, por lo dispuesto en la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las demás normas de aplicación, siendo competentes para resolver cualquier controversia que pueda surgir los tribunales de Sevilla.

Ed. Servicios Múltiples Los Bermejales Avenida de Grecia s/n
41012 Sevilla (Sevilla) España

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	14/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNRTXSNHMBNALYHX5CMHSDVXP	PÁG. 3/4

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y5AYTQ4U9LR37QXN8CHCT66R	PÁG. 3/4

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo

Por IFAPA **Por AMAYA**

D.ª Marta Bosquet Aznar. **D. Javier Marcial de Torre Mandri**

Ed. Servicios Múltiples Los Bermejales Avenida de Grecia s/n
41012 Sevilla (Sevilla) España

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	14/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNRTXSNHMBNALYHX5CMHSDVXP	PÁG. 4/4	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y5AYTQ4U9LR37QXN8CHCT66R	PÁG. 4/4	